



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
COORDINACIÓN GENERAL DE LIMPIA
CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
LILIPR03F02.3



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. JOAQUÍN VALDEZ SANDOVAL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ASISTIDO DEL C. MAURICIO VALDEZ VARGAS, DIRECTOR DE LIMPIA COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL (IEE), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL/LA L.A. FAUSTO OLVERA TREJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia.

1.2.- Que el C. Joaquín Valdez Sandoval, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 55, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

1.3.- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.

2.- "EL USUARIO":

2.1.- Cuenta con la capacidad y facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

2.2.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 fracción V de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo que refiere "Artículo 43. Es obligación de toda persona física o moral generadora de residuos sólidos urbanos o de manejo especial en el Estado de Hidalgo: ...V. PAGAR OPORTUNAMENTE POR EL SERVICIO DE LIMPIA, DE SER EL CASO, ASÍ COMO LAS MULTAS Y DEMÁS CARGOS IMPUESTOS POR VIOLACIONES A LA PRESENTE LEY Y



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
COORDINACIÓN GENERAL DE LIMPIA
CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
LILIPR03F02.3



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020

DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES... relacionado con el artículo 6 del mismo ordenamiento legal que dice: "Artículo 6. Corresponde a las Autoridades Municipales el ejercicio de las facultades, respecto al objeto de esta Ley previstas en la Ley Ambiental y en la Ley General, así como las siguientes: ...VI. **ORGANIZAR E IMPLANTAR, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA, LOS ESQUEMAS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA RECABAR EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS...**" dada la naturaleza de sus actividades solicita que se lleve a cabo la Recolección de residuos sólidos urbanos en su establecimiento comercial o Institución.

2.3.- Como persona física o moral residente en el Municipio de Pachuca de Soto está obligada a cumplir con los preceptos establecidos en la Constitución, Constituciones locales, leyes, reglamentos y disposiciones emitidas por las autoridades municipal, estatal y federal; así como a contribuir al gasto público de conformidad con lo dispuesto en la legislación existente.

2.4.- Reconoce que es obligación de toda persona físico o moral generadora de residuos sólidos urbanos o de manejo especial acatar las normas específicas relativas al manejo y gestión de desechos sólidos, así como realizar el pago de derechos por el servicio de limpieza.

2.5.- Que dada la naturaleza de sus actividades, requiere que se realice la recolección, transporte y destino final de desechos sólidos: **EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL (IEE), UBICADO EN EL DOMICILIO BLVD. EVERARDO MÁRQUEZ No. 115, COL. EXHACIENDA DE COSCOTILÁN, PACHUCA HGO.**

3.- "EL MUNICIPIO":

3.1.- El Municipio de Pachuca de Soto administra libremente su Hacienda, la cual se integra con las contribuciones determinadas en la Ley de Ingresos del Municipio y demás disposiciones establecidas por las legislaturas a su favor.

3.2.- El servicio de limpieza se encuentra contemplado como una contribución señalada en la Ley de Ingresos del Municipio y regulada en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

3.3.- La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, forma parte de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto para el apoyo de la Presidencia Municipal en el desahogo de asuntos administrativos, y entre sus funciones, se encuentra la de proporcionar el servicio de limpieza, garantizando la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos a través de la Coordinación General de Limpia.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
COORDINACIÓN GENERAL DE LIMPIA
CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
LILIPR03F02.3



3.4.- La Coordinación General de Limpia dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Pachuca de Soto cuenta con los recursos materiales y humanos para llevar a cabo la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos, mejor conocidos como basura.

3.5.- Los derechos por el servicio de limpia prestados por "EL MUNICIPIO" a las personas físicas y morales que lo soliciten, realizarán el pago conforme la Ley de Ingresos del Municipio, tomando como base el volumen en metros cúbicos recolectados multiplicado por los días de recolección semanal requeridos, lo cual se encuentra establecido en la tabla de tarifas autorizada por la Coordinación General de Limpia dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Pachuca de Soto.

4.- "LAS PARTES":

4.1.- Con fundamento en los artículos 1, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 12, 115, y 139 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 10 fracciones II, III, IV, V, VI, VII y XI 99 y 114 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, 4, 6 fracciones VI y XIV, 42, 43 fracción V, 44 fracción I, 45, de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo; 1, 3, 12, 49, 104, y 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 1, 2, 5, 6, 8, 61, 90 y 91 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo 1 y 14 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo, correspondiente al presente ejercicio fiscal; 54 y 55 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y los numerales 1, 2, 11, 16, 24, 47 y 63 del Reglamento de Manejo de Desechos Sólidos del Municipio de Pachuca.

4.2.- Ambas partes manifiestan que de conformidad con las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente Contrato de Recolección de Residuos Sólidos, para lo cual y con el objeto de formalizar sus derechos y obligaciones se otorgan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" llevará a cabo la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, conocidos como basura, en el domicilio señalado por "EL USUARIO" UBICADO EN BLVD. EVERARDO MÁRQUEZ No. 115, COL. EXHACIENDA DE COSCOTITLÁN, PACHUCA HGO.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" únicamente podrá recolectar la cantidad de residuos sólidos en los días y turnos señalados por "EL USUARIO" los cuales son: **CANTIDAD DE BASURA A RECOLECTAR**



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
COORDINACIÓN GENERAL DE LIMPIA
CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
LILIPR03F02.3



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020

POR DÍA SERÁ DE: 10 TAMBOS, DÍAS DE RECOLECCIÓN: LUNES Y JUEVES EN EL TURNO DE RECOLECCIÓN: MATUTINO

TERCERA.- "EL USUARIO" se compromete a pagar mensualmente la cantidad de \$1,080.00 (UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en la tabla de tarifas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio de Pachuca de Soto (10-12 TAMBOS), para el presente ejercicio fiscal; por concepto de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, en la caja de la Tesorería Municipal ubicada en la Calle de Lirio S/N Colonia Nueva Francisco I. Madero, dicho pago será efectuado en efectivo, cheque certificado y/o cheque de caja, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes.

CUARTA.- "EL USUARIO" deberá entregar los residuos sólidos urbanos en el domicilio de recolección establecido, perfectamente embolsados y cerrados, podrán estar en botes, tambos o contenedores; la recolección podrá realizarse dentro del domicilio indicado siempre y cuando las condiciones así lo permitan, debiendo contar con un área libre de vehículos para poder realizar maniobras.

QUINTA.- "EL USUARIO" podrá reportar cualquier anomalía que detecte en la recolección, transporte y destino final, al Centro de Gestión Operativa SERVITEL 070 con un horario de atención de las 8:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes y en la Coordinación General de Limpia dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Pachuca al teléfono 717-79-30, a las extensiones 2111 y 2112 de lunes a viernes de las 8:30 a las 16:00 horas.

SEXTA.- La vigencia del presente contrato inicia a partir de la firma del mismo, hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho) y deberá renovarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada año fiscal.

SÉPTIMA.- "EL USUARIO" debe contar con el sello de su establecimiento o institución, firmar de conformidad que se le proporcione el servicio en la papeleta del chofer asignado a la recolección.

OCTAVA.- "LAS PARTES" se obligan al cumplimiento del presente contrato, en los términos ya establecidos.

NOVENA.- Serán causas de rescisión administrativa cuando "EL USUARIO" no cumpla con alguna de las obligaciones adquiridas, para lo cual "EL MUNICIPIO" lo hará del conocimiento de "EL USUARIO" de forma escrita y con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento tales como dolo, error, mala fe o algún otro que pudiera invalidarlo y cualquier controversia que se derive de la interpretación e incumplimiento del mismo, la someterán a la legislación aplicable del Estado, así como a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier fuero por razón de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles.

LILIPR03R02



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
COORDINACIÓN GENERAL DE LIMPIA
CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
LILIPR03F02.3



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, RATIFICAN SU CONTENIDO Y EFECTOS, SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA CORRESPONDIENTE.

POR "EL MUNICIPIO"

C. PROFR. JOAQUÍN VALDEZ SANDOVAL
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

C. MAURICIO VALDEZ VARGAS
DIRECTOR DE LIMPIA

POR "EL USUARIO"

L.A. FAUSTO OLVERA TREJO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LILIPR03F02.3 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. PROFR. JOAQUÍN VALDEZ SANDOVAL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DEL C. MAURICIO VALDEZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LIMPIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL (IEE) A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL/LA L.A. FAUSTO OLVERA TREJO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO", FIRMADO EN FECHA CORRESPONDIENTE.